



PODER ELECTORAL  
JUNTA NACIONAL ELECTORAL

## ELECCIONES PARLAMENTARIAS 2010

### CIRCULAR N° 10

**A todas las Oficinas Regionales Electorales, Juntas Regionales Electorales,  
Mesas Electorales y Plan República**

La Junta Nacional Electoral informa a las Oficinas Regionales Electorales, Juntas Regionales y Municipales Electorales, que durante la celebración del evento electoral, no se permitirán aglomeraciones o reuniones en un perímetro de doscientos metros (200mts.) a la redonda de las Juntas Electorales y los Centros de Votación en todo el país, ni la instalación de estructuras de cualquier naturaleza para la realización de dichas concentraciones.

Ello a los fines de lograr que los organismos electorales subalternos puedan dar efectivo y cabal cumplimiento a todas sus atribuciones electorales en el citado proceso y garantizar la seguridad del mismo.

Para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente, las oficinas Regionales Electorales, las Juntas Regionales y Municipales Electorales, solicitarán la debida colaboración a los efectivos militares del Plan República.

  
**TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**  
Presidenta

